



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.981 / 2015.-

ZAPALLAR, 01 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) Roman Antonio Bugueño Salinas.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Trabajo suscrito por esta Corporación Edilicia y don(ña) **ROMAN ANTONIO BUGUEÑO SALINAS**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de septiembre de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **ROMÁN ANTONIO BUGUEÑO SALINAS**, Nacionalidad chilena, Casado(a), cédula nacional de identidad N° domiciliado(a) para estos efectos en en adelante "EL TRABAJADOR"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y, en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en contratar los servicios de don(ña) **ROMÁN ANTONIO BUGUEÑO SALINAS**, quien realizará la función de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA.**". Los servicios serán prestados en la Faena denominada "**PERIODO PRIMAVERA Y PREPARACIÓN TEMPORADA ESTIVAL**"